



**SOLAUDIT**

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORIA EXTERNA POR EL  
PERIODO FISCAL 2015**

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Señor Gaybor Rodríguez Anibal Rafael en calidad de Representante Legal de la compañía **SATUKIN S.A.**, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA CONTRATANTE** para efectos de este contrato; y, por otra parte la MSc. Elizabeth del Carmen Rodríguez Tambaco, CPA, en calidad de Representante Legal de la compañía **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, firma de Auditora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías y Valores, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA AUDITORA** para efecto de este contrato.

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en nombre de sus representadas, acuerdan lo siguiente:

**SEGUNDA: RELACIÓN PROFESIONAL.-** Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia personal entre la contratante y la Auditora.

**TERCERA: MATERIA DEL CONTRATO.-** La Compañía, en cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías suscribe el contrato con la Auditora, para que preste sus servicios de Auditoría Externa, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Efectuar la auditoría de los Estados Financieros de la Compañía **SATUKIN S.A.**, por el ejercicio económico del año 2015.
- La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, las que incluyen la revisión de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios. La Auditora se obliga a expresar una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, con las notas que se consideren necesarias).
- La auditoría de los estados financieros del 2015 comprenderá la revisión y la emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

Cumplimiento de la CONTRATANTE de las Normas Internacionales de Información Financiera y resoluciones dictadas por los organismos de control del Ecuador para la preparación de sus Estados Financieros.

Cumplimiento de la CONTRATANTE de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.



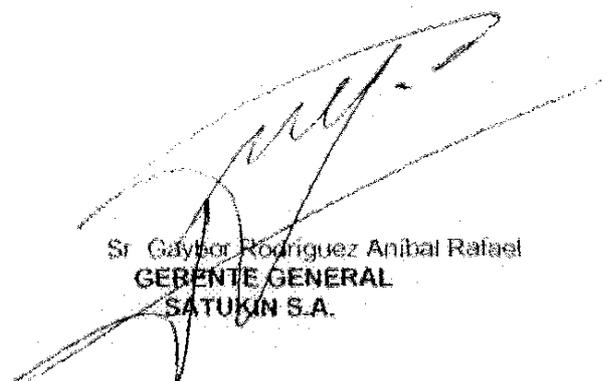
**SOLAUDIT**

2) *Opinión del Informe de Cumplimiento Tributario* de acuerdo con lo establecido en el Art. 279 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, será revisado por la Auditora en un plazo no mayor a 30 días una vez que la compañía ponga a disposición de la Auditora los anexos que contienen el Informe de Cumplimiento Tributario.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información a la que accederá **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, será de absoluta reserva y de exclusivo uso para los efectos del cumplimiento del presente contrato.

**DECIMA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y declaran que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y arbitraje de dicha Cámara. El laudo deberá ser expedido en derecho.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil quince.

  
Sr. Gaybor Rodríguez Anibal Rafael  
**GERENTE GENERAL**  
SATUKIN S.A.

  
CPA. Elizabeth Rodríguez Tambaco  
**GERENTE GENERAL**  
SC-NAE-852 RES: No. SC.ICL.DAI.G.12.0006571  
**SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A SOLAUDIT**

**GRUPO  
CAMARONERO**



*Handwritten initials*

Guayaquil, 03 de Septiembre del 2015

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a ustedes la contratación de la compañía SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, con calificación No. SC-RNAE-852 en el registro nacional de firmas auditoras, para que efectue la Auditoría Externa de los estados Financieros del ejercicio económico 2015 de la compañía SATUKIN S.A. RUC 0992542624001 con expediente número 129315.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Handwritten signature of Sr. Anibal Gaybor Rodriguez*  
SR. ANIBAL GAYBOR RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
SATUKIN S.A.



Documentación y Archivo  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAO II

28 SEP 2015

RECEBIDO

Hora 16:00  
Cm. 0992542624001

Superintendencia  
Guatemala

Visiteos QM

Fecha

15/02/2015



Remitente No. Tramite 86011-10  
ANIBAL SAYBOR RODRIGUEZ

Expediente 120315

Razon social RUC [0908462400]  
SATURKI S.A

SubTipo tramite  
CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIOETARIA

Asunto  
REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

Comunicacion de...